

BASES Y CONVOCATORIA REGULADORAS DEL PREMIO AL RETO URBANO “REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD RELACIONADA CON LAS MOTOCICLETAS

1. OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión del premio al reto urbano **“Reducción de la siniestralidad relacionada con las motocicletas”** en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con el Convenio de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Fira Internacional de Barcelona (en lo sucesivo, Fira de Barcelona) y la Fundación Barcelona Institute of Technology for the Habitat (en lo sucesivo, BIT Habitat) para el impulso del **BARCELONA INNOVA LAB MOBILITY**.

El **Ayuntamiento de Barcelona**, a través del **Comisionado de la Agenda 2030**, impulsa el programa **Barcelona Innovation Coast**, una plataforma público privada que potencia la innovación y la transferencia de conocimiento en la ciudad de Barcelona, con el objetivo de diversificar la economía de Barcelona mediante proyectos innovadores que ayudan a la consolidación de la ciudad como capital de la innovación del sur de Europa. La **Barcelona Innovation Coast** promueve la innovación en cuatro sectores estratégicos: movilidad, energía, tecnología y digitalización y salud.

BIT HABITAT gestiona el Centro de Innovación Urbana de Barcelona, incluyendo los espacios e infraestructura del equipamiento y ha puesto en marcha el Barcelona Innova Lab, un servicio que facilita y acompaña a empresas, entidades y organizaciones que estén interesadas en llevar a cabo actividades de testaje en condiciones reales y en el Centro de innovación Urbana de Barcelona, espacio público de soluciones innovadoras de interés público para la ciudad.

Fira de Barcelona impulsa, junto con EIT Urban Mobility – una iniciativa del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), un organismo de la Unión Europea-, el salón TOMORROW MOBILITY, que, dentro del ámbito de SMART CITY, está destinado a dar a conocer los avances más importantes a nivel mundial en el ámbito de la movilidad sostenible, actuando como palanca estratégica para dar a conocer y escalar internacionalmente las iniciativas en este ámbito, y complementariamente poniendo a disposición de los diferentes actores de la movilidad sostenible un espacio físico permanente de innovación abierto a empresas del sector.

El **BARCELONA INNOVA LAB MOBILITY** tiene por objeto la promoción de la innovación y la transferencia de conocimiento entre las partes que lo integran, a través de los mecanismos identificados en el Convenio de colaboración, y a través del desarrollo de iniciativas entre las que se encuentran los **“Retos urbanos”**, entendidos como una manera de enfocar la resolución de problemáticas y necesidades complejas y específicas que requieren soluciones innovadoras y que llaman al ecosistema innovador a aportar sus propuestas sin limitación en las formas y sin exigir soluciones específicas.

Los retos urbanos son una invitación a la creatividad que, a su vez, buscan potenciar ecosistemas empresariales utilizando la innovación y la transferencia de conocimiento como palanca, siendo un elemento estratégico necesario para reforzar la economía, generar ocupación de calidad y atraer y retener talento. Este impulso debe tener una clara vocación de permanencia, desarrollándose de manera sostenida en el tiempo para que las empresas y entidades que trabajen la innovación consoliden su presencia en la ciudad de Barcelona, en el área metropolitana y en el territorio de Cataluña.

2. FINALIDAD

La finalidad de este premio es fomentar proyectos de innovación urbana que busquen e impulsen nuevas formas de resolver un problema como es la siniestralidad de las motocicletas en la ciudad de Barcelona, en que, mediante la investigación, el conocimiento y la innovación, se potencien o desarrollen productos o servicios que puedan tener un impacto significativo en la forma de abordar esta problemática de una forma innovadora.

Barcelona es una de las ciudades europeas con más presencia de motos y ciclomotores en las calles, debido a que se trata de un vehículo urbano de gran flexibilidad de uso en los trayectos cortos y de distancia mediana habituales en Barcelona.

En 2021, las motocicletas y ciclomotores representaban el 33,3% del parque móvil de Barcelona. Concretamente, las motocicletas representaban un 27.7% y los ciclomotores un 6.1%.

Definida como medio de transporte de poco volumen y alta ocupación, presenta múltiples ventajas para moverse por la ciudad, como su flexibilidad de uso, su bajo consumo y el poco espacio que ocupa en la vía pública, tanto en circulación como estacionada.

Por contra, el índice de accidentalidad es un aspecto negativo que hay que resolver y que se ha convertido en uno de los mayores retos de Barcelona en materia de seguridad viaria.

En 2022 se registraron 23 víctimas morales en accidentes de tráfico en Barcelona, de los cuales 16 eran motoristas, hecho que supone un 70% de la siniestralidad, una cifra del todo alarmante.

El colectivo de los motoristas representa el 86,3% de los conductores heridos graves, según el balance de siniestralidad viaria del primer semestre del 2022 del Ayuntamiento de Barcelona.

Entre las causas de estos siniestros, el Balance destaca las distracciones de los conductores de motocicletas, así como conducir sin respetar la distancia de seguridad o sin respetar los semáforos.

Respecto a la localización de estos siniestros fatales, destacan los sucedidos en las Rondas.

Según el informe 'Estudio sobre el uso de la motocicleta en Barcelona 2022' del RACC, los puntos de mayor concentración de siniestros con víctimas mortales de motoristas en Barcelona son los cruces de calles (un 37%), seguidos de las vías secundarias, donde se producen el 24% de los siniestros, y de las Rondas con el 13%.

El mismo informe destaca que el 53% de los motoristas considera poco seguros los giros en cruces con carriles bici de doble sentido. Creen que es el elemento más peligroso de la ciudad para la circulación en moto. Las almohadas berlinesas para reducir la velocidad y la pintura en el asfalto son los siguientes elementos que más inseguridad generan entre los motoristas: un 52% los considera peligrosos.

Habría que ver si los emplazamientos de accidentes de motoristas están relacionados con estos 3 elementos.

Reconociendo la urgencia de esta problemática, es indiscutible la necesidad de abordar la siniestralidad de los motoristas de manera innovadora y efectiva.

3. CARACTERÍSTICAS DEL RETO URBANO OBJETO DE CONVOCATORIA

3.1. El reto urbano para la reducción de la siniestralidad relacionada con las motocicletas

Esta convocatoria se dirige al reto urbano para la reducción de la siniestralidad relacionada con las motocicletas, aumentando la seguridad viaria en la ciudad tanto para los/las motociclistas, como para el resto de personas que circulan por la ciudad sea caminando o en otros vehículos.

Se buscan soluciones innovadoras con:

- **Componente innovador y diferencial:** que utilice metodologías y recursos innovadores en cuanto al planeamiento y la ejecución.
- **Alto impacto:** con impacto demostrable y retorno cuantificable y perdurable en el tiempo.
- **Ejecutables a corto plazo:** duración máxima de 18 meses entre implementación y monitorización.

Las soluciones propuestas tienen que lograr un **TRL alto**¹ (entre 7 y 9) para poder ser implementadas en entornos reales y con carácter de piloto. Las soluciones pues, se tienen que poder monitorizar, evaluar y optimizar en la fase de experimentación en la ciudad, demostrando el logro de los impactos en el tiempo y en la delimitación espacial definida por el participante.

Si bien las soluciones finales tienen que tener un TRL alto, el proceso de desarrollo de las propuestas puede incluir fases de investigación, análisis, experimentación en laboratorio y prototipaje, correspondientes a TRL inferiores a 7.

3.2. Ámbito de acción. La solución tiene que definir el espacio de despliegue del proyecto piloto, sea este toda la ciudad, o una tipología de espacio concreto, sea por su forma y/o su función. El **Comité de selección** descrito en el punto 6 se reserva el derecho de proponer una alternativa de contexto que cumpla con las características definidas por la propuesta como espacio de testeo.

En caso de definición específica del ámbito de testeo, hay que justificar la viabilidad de la propuesta.

3.3. Público al cual se dirige el reto. La solución tiene que definir a qué usuario/aria se dirige, sea a todo el colectivo de personas que hacen uso de motocicletas o ciclomotores (sea como conductor o paquete, y como uso particular o profesional) o algún colectivo específico definido por género, edad, etc... La propuesta se puede dirigir a cualquier público, siempre que quede justificado en la propuesta.

3.4. Tiempo. La solución tiene que definir los tiempos de ejecución y monitorización. La duración máxima de los proyectos tiene que ser 18 meses, de los cuales, la fase piloto con monitorización

¹ El TRL, technology readiness level o nivel de madurez tecnológica del proyecto, es un concepto que se usa para medir el estado de desarrollo de una tecnología en el sentido amplio (dispositivos, materiales, componentes, software, procesos de trabajo, etcétera).

Puedes encontrar más información sobre TRL en:

https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf

tiene que ser de mínimo 6 meses. La fase piloto tiene que permitir la evaluación de los resultados y validación de la solución. En esta fase, se puede intervenir y optimizar la solución en función de la respuesta que está teniendo. Se puede pedir una extensión debidamente justificada, que en ningún caso supondrá un incremento de presupuesto.

La memoria justificativa con los resultados cualitativos y cuantitativos del piloto se tiene que librar no más tarde de tres (3) meses a partir de la finalización del mismo.

3.5. Tipología de actuación

Las soluciones pueden estar orientadas a resolver esta problemática desde una o ambas de las siguientes perspectivas:

3.5.1. Acción Conductual.

La solución conductual debe tener el formato necesario para conseguir los objetivos y aplicarse, si procede, a la infraestructura pública.

La solución tiene que ser capaz de intervenir sobre el comportamiento las personas que hacen uso de las motos, para influenciar su conducta. Esta lógica está inspirada en la “*teoría del nudges*”² que busca modificar la arquitectura de las decisiones individuales, intentando cambiar el comportamiento de las personas. En este contexto, hay que intervenir en la conducción de los/las motociclistas para limitar el comportamiento incívico o peligroso en la carretera, y/o desincentivar el uso de la moto para los trayectos que se pueden sustituir por el transporte público, la bici, o ir caminando.

3.5.2. Innovación Tecnológica

La solución de innovación tecnológica debe tener un destacado componente tecnológico, componente que se podrá aplicar en el espacio (infraestructura pública), al vehículo (la motocicleta), o a las personas (el/la motorista), o a la combinación de éstas. Por tecnología entendemos la suma de técnicas, habilidades, métodos, materiales y procesos utilizados en la producción de bienes o servicios. En este sentido, la solución, o el conjunto de soluciones, pueden ser de carácter digital, pero no necesariamente.

La solución, en la fase piloto, se tiene que ajustar a la regulación vigente.

3.6. Los Impactos

Se entiende por Impacto los cambios duraderos o significativos provocados por una acción o una combinación de acciones. En el contexto de esta convocatoria, se entenderán como impactos todos aquellos cambios que contribuyan a resolver el reto de la disminución de la siniestralidad de los motoristas.

Los impactos esperados se tienen que derivar de manera inequívoca de la explotación de los resultados del proyecto propuesto.

² Lecturas recomendadas:

Nudges: qué son y para qué sirven: informe

<https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/handle/11703/122700>

) <https://cordis.europa.eu/article/id/430312-nudging-and-coaching-measures-boosting-road-safety/es>

- Se valorarán, en particular, los impactos perdurables en el tiempo y, por lo tanto, no limitados a beneficios puntuales.
- Las propuestas presentadas tendrán que justificar de manera plausible y razonada los impactos potenciales que se estime que se pueden derivar de la ejecución de su proyecto.
- Los impactos de cada proyecto tendrán que poder ser verificados cuantitativamente y cualitativamente durante y a la finalización de la ejecución del proyecto. La propuesta tendrá que definir los indicadores de verificación adecuados, que tendrán que incluir los datos de contraste y los impactos objetivos que se quieren conseguir y medir.
- Se tienen que especificar los valores mínimos a lograr de cada uno de los indicadores de verificación de impacto propuestos. Estos indicadores se tienen que poder medir en valores absolutos (unidades), relativos (porcentajes) o incrementales (crecimiento o disminución en el tiempo) y tienen que estar acotados en el tiempo y segregados por sexo, cuando proceda.
- Aquellas propuestas que no identifiquen de forma clara y concreta los valores mínimos a lograr a la finalización de proyecto, podrán ser descartadas en la revisión de elegibilidad de propuestas.

A continuación, con ánimo ilustrativo, y sin que se pueda considerar una relación limitativa ni prescriptiva, se apuntan algunos ejemplos de posibles tipos de impactos que podrían resultar de la ejecución de proyectos aprobados.

EJEMPLO DE TIPO DE IMPACTOS

- Impacto a la seguridad de motociclistas en el espacio público
- Impacto sobre la seguridad de terceros
- Impacto a la percepción de seguridad en la calle

EJEMPLO DE TIPO DE INDICADORES

- Número mortalidad por accidentes en moto
- Número de siniestros
- Número de infracciones por motociclistas/ciclomotores.

4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El reto está dotado con el importe **MÁXIMO** de DOS CIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros).

Los proyectos presentados deberán contar con una o ambas tipologías de actuación según la descripción detallada en el punto 3.5.

Los proyectos que pueden participar en la convocatoria deberán tener un presupuesto mínimo de 50.000,00 euros, sin que se establezca un límite máximo de presupuesto.

Los proyectos seleccionados recibirán un premio equivalente al 80% de sus costes elegibles con un tope de 100.000,00 euros por proyecto.

La cantidad máxima que se otorgará por cada proyecto será de 100.000,00 euros, y la mínima, de 40.000,00 euros.

La suma de la cuantía total de los premios a otorgar no podrá superar la dotación máxima de la convocatoria, es decir, 200.000,00 euros.

5. CONVOCATORIA

5.1. Requisitos exigibles a los participantes

Pueden participar en esta convocatoria las personas jurídicas que puedan desarrollar una propuesta de proyecto que responda a las necesidades y/o retos planteados, de acuerdo con los requisitos que se establecen en esta convocatoria. Entre otros, y sin que tenga carácter limitador, pueden participar asociaciones, fundaciones, microempresas y pequeñas empresas, cooperativas, empresarios o empresarias individuales, universidades, centros de investigación y centros tecnológicos.

Pueden también participar también la agrupación de personas jurídicas, públicas o privadas que, sin tener personalidad jurídica, puedan desarrollar una propuesta de proyecto que responda a las necesidades y/o retos planteados, de conformidad con los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Las entidades y personas agrupadas deberán cumplir, cada una de ellas de manera individual, todas las obligaciones y los requisitos que prevé esta convocatoria para ser beneficiarias de los premios y tendrán que nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

Los requisitos exigibles a las personas jurídicas beneficiarias, individuales o agrupadas, y que se tienen que acreditar debidamente, son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas.
- Tener acceso a Internet y/o a medios electrónicos, así como una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto válidos que se utilizarán para realizar las notificaciones y comunicaciones.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como también con la Seguridad Social. Las deudas que estén aplazadas se considera que cumplen con los requisitos de estar al corriente de las obligaciones.
Para el caso de empresas o entidades no españolas, éstas tendrán que acreditar que se encuentran legalmente constituidas y al corriente del cumplimiento de sus obligaciones mediante certificaciones emitidas de acuerdo con su legislación nacional.
- No incurrir en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en la convocatoria.

En el supuesto que se trate de una agrupación de personas jurídicas se tendrán que cumplir y acreditar las condiciones siguientes:

- Deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación para el cumplimiento de obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponda a cada uno de los miembros de la agrupación.
- No se permitirá la modificación de la composición de la agrupación. El cambio de representante de la agrupación o la redistribución de las obligaciones y compromisos de ejecución del proyecto asumidos inicialmente por cada miembro de la agrupación requerirá la autorización previa de Fira de Barcelona.

- La entidad o persona designada ejercerá la interlocución y representación de la agrupación durante toda la vida del premio ante Fira de Barcelona y será la que presentará el proyecto y toda la documentación exigida, recibirá los pagos y distribuirá al resto de entidades o personas la parte correspondiente, a la vez que coordinará las diferentes intervenciones de las diferentes entidades y personas agrupadas.
- Las entidades miembro tendrán que participar en la definición y ejecución del proyecto de manera conjunta. En consecuencia, todas las entidades miembro tendrán la condición de beneficiarias. La agrupación, pero, tendrá que designar una organización principal que actuará como representante única ante Fira de Barcelona.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada una de las entidades miembro se tendrán que hacer constar en el modelo de acuerdo de agrupación facilitado por Fira de Barcelona.
- El importe del premio que se aplicará a cada una de las entidades se tendrá que hacer constar expresamente en la propuesta del presupuesto del proyecto.
- La entidad o persona designada como representante de la agrupación será plenamente responsable del proyecto ante Fira de Barcelona respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad de las otras personas o entidades miembro de la agrupación.
- Las personas o entidades que integran la agrupación serán responsables solidariamente del cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del otorgamiento del presente premio.

5.2. Convocatoria

La convocatoria de este premio se articulará en **una única fase**.

Los interesados en participar tendrán que presentar una solicitud de participación y una propuesta del proyecto de acuerdo con las indicaciones y el contenido mínimo indicado en las presentes Bases.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se iniciará un periodo de revisión administrativa y de análisis y evaluación técnica de la documentación recibida que determinará la propuesta de resolución de la propuesta ganadora.

La propuesta ganadora se publicará en la siguiente página web:

- <https://www.tomorrowmobility.com>

5.3. Solicitud de participación y documentación

La documentación a aportar y que conforma la propuesta está compuesta de los siguientes anexos:

Anexo I – Solicitud de Participación (según lo establecido en el punto 8.2.)

Anexo II – Modelo de acuerdo de colaboración en caso de agrupaciones.

Anexo III – Modelo de propuesta ejecutiva del Proyecto.

Anexo IV – Memoria económica del Proyecto.

5.3.1. Solicitud de participación

La propuesta tiene que ser presentada mediante el Anexo I, en catalán, castellano o inglés, al cual se tendrá que adjuntar la siguiente documentación:

- **Presentación** de la empresa, entidad o agrupación y currículum de los/ las participantes (grupo de hecho, start up)
 - En caso de agrupación de las personas jurídicas, se tendrá que aportar, además, el acuerdo de colaboración para una agrupación de personas sin personalidad jurídica y de solidaridad de la propuesta, firmada por todos sus miembros, de acuerdo con el modelo facilitado al efecto y que se incorpora como **Anexo II**.

- **Propuesta ejecutiva del proyecto.** Memoria del proyecto que incluya la información relevante del proyecto, incluyendo en todo caso la presentación de la idea, la descripción del producto o servicio, la oportunidad, la planificación, el cronograma, y los objetivos, (máximo 25 páginas), y contenga como mínimo los siguientes aspectos:

EXCELENCIA DEL PROYECTO: resumen ejecutivo, excelencia del proyecto, objetivos y resultados esperados, concepto y metodología, enfoque transversal, alineamiento con los retos, componiendo innovador, solución técnica propuesta, madurez y viabilidad tecnológica, aspectos adicionales de inclusión social y equidad de género.

IMPACTO DEL PROYECTO: impactos potenciales, otros impactos, explotación de resultados, plan de comunicación y difusión.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: plan de trabajo, actividades previstas, presupuesto, gestión del proyecto, réplica y escalabilidad, aportación de personas que llevarán a cabo la propuesta, uso de metodologías abiertas.

La propuesta tiene que incluir una fase piloto en un entorno real (TRL superior a 7)³, con la consecución de impactos cuantificables en cuanto a seguridad a la seguridad de motociclistas y terceros en el espacio público.

A tal efecto, se incorpora modelo como **Anexo III**.

- **Memoria económica del proyecto.**

- Previsión del presupuesto del proyecto.

- Desglose del proyecto entre gastos de personal, costes directos, contrataciones externas, costes indirectos e inversiones.

A tal efecto, se incorpora modelo como **Anexo IV**.

5.4. Plazo y lugar de presentación

El plazo y lugar de presentación serán los que se indiquen en la página web de la convocatoria.

A los efectos informativos, y sin perjuicio que la previsión de fechas pueda ser modificada de acuerdo con los anuncios que se publiquen al efecto a la web de la convocatoria, se establece

³ *Technology Readiness Levels* - https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation_en

un plazo de presentación de las proposiciones hasta el día 1 de marzo de 2023, a las 12 horas, y que la propuesta ganadora se anuncie durante el mes de marzo de 2023.

La convocatoria será publicada en el web <https://www.tomorrowmobility.com> y la documentación tendrá que presentarse a la siguiente dirección de Correo electrónico:

- bilm@firabarcelona.com

También se podrán dirigir a esta misma dirección de correo electrónico las consultas que se formulen con relación a las presentes bases, en horario de lunes a viernes, de 9:00h a 14:00h y hasta el día 14 de febrero de 2023.

Fira de Barcelona se reserva el derecho de ampliar los plazos indicados, en caso de que así sea considerado.

6. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección contará con la siguiente composición:

- Un/a representante del Departamento de Movilidad del Ayuntamiento de Barcelona,
- Un/a representante de la Agenda 2030 del Ayuntamiento de Barcelona,
- Un/a representante de la Fundación Bit Habitat y,
- Un/a representante de Fira Internacional de Barcelona.

Los acuerdos se adoptarán por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En caso de que sea necesario, se podrá crear un grupo de trabajo que asesorará el Comité de Selección, y que estará formado por personas expertas evaluadoras independientes designadas por el propio Comité de Selección.

El Comité de Selección tendrá las competencias siguientes:

- Evaluar las propuestas en sus diferentes fases y decidir sobre su admisión sobre las mismas.
- Emitir el veredicto respecto a las propuestas finalistas.
- Resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en relación con el proceso de evaluación.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio 1. Excelencia del proyecto	Valor*	
Subcriterios		
1. Claridad y relevancia de los objetivos y resultados del proyecto		Máximo de 5 puntos

2. Madurez y viabilidad de la solución propuesta 1) Credibilidad de la metodología propuesta y de los pilotos/demostradores requeridos. 2) Adhesión de entidades usuarias representativas que confirmen su validez		Máximo de 5 puntos
3. Componente innovador y diferencial de la solución propuesta. Uso y adecuación de metodologías y recursos innovadores en el planteamiento del proyecto.		Máximo de 5 puntos
4. Perspectiva multidisciplinaria tanto del equipo de trabajo como del planteamiento del proyecto		Máximo de 5 puntos
5. Perspectiva de género y equidad de la propuesta		Máximo de 5 puntos
6. Capacidad de atracción y retención de talento nacional e internacional vinculado a la movilidad urbana		Máximo de 5 puntos
	Valoración 1 <i>Puntuación mínima por Criterio: ≥ 3,1</i>	Total Puntos
Criterio 2. Impacto del proyecto	Valor*	
Subcriterios		
1. Relevancia de los impactos potenciales del reto. Contribución y alcance de la propuesta en los impactos propuestos.		Máximo de 5 puntos
2. Validez de los indicadores propuestos en relación con los impactos identificados. <ul style="list-style-type: none">• Cantidad y calidad de los indicadores.• Existencia de datos de base para medir los impactos.• Procedimiento de verificación de los impactos potenciales.• Contribución y alcance del impacto de la propuesta (valor alcanzado de los indicadores) al reto urbano y los ámbitos de actuación.		Máximo de 5 puntos
3. Potencial de explotación de los resultados del proyecto.		Máximo de 5 puntos

4. Demostración de la sostenibilidad económica (propuesta modelo de negocio sostenible) del proyecto en acabar la fase con premio.		Máximo de 5 puntos
5. Otros impactos adicionales no asociados al reto urbano que puedan tener un retorno social positivo (p.e. potencial de inclusión, retorno social, impacto ambiental positivo, etc.).		Máximo de 5 puntos
6. Calidad y coherencia de las acciones previstas para comunicar y difundir el proyecto y sus resultados .		Máximo de 5 puntos
	Valoración 2	Total Puntos
	<i>Puntuación mínima per Criterio: ≥ 3,1</i>	
Criterio 3. Implementación del proyecto	Valor*	
Subcriterios		
1. Solidez, coherencia y alineación con los objetivos del proyecto del plan de trabajo, actividades, recursos asignados, responsabilidades, procedimiento y presupuesto.		Máximo de 5 puntos
2. Órganos de gestión de la empresa: solidez de la estructura y de los procedimientos de gestión de técnica y administrativa previstos.		Máximo de 5 puntos
3. Cualificación profesional del solicitante o solicitantes y encaje de sus competencias en el proyecto.		Máximo de 5 puntos
4. Identificación, cualificación i cuantificación de los riesgos del proyecto, así como definición de los procedimientos o medidas para su gestión.		Máximo de 5 puntos
5. Potencial de explotación, escalabilidad, replicabilidad y rentabilidad futura del proyecto.		Máximo de 5 puntos
6. Previsión de licencia libre, semilibre o uso de metodologías abiertas.		Máximo de 5 puntos

	Valoración 3	Total puntos
	<i>Puntuación mínima per Criterio: $\geq 3,1$</i>	

La valoración de cada criterio corresponde a la nota mediana de sus subcriterios correspondientes.

(*) Valor mínimo exigido por cada uno de los tres criterios es de $\geq 3,1$.

(*) El valor de cada subcriterio se puntúa del 0 al 5 con un decimal.

La correspondencia de notas es:

- **0 a 2 puntos:** No logra el subcriterio;
- **2,1 a 3 puntos:** logra el subcriterio de manera suficiente;
- **3,1 a 4 puntos:** logra bien el subcriterio;
- **4,1 a 4,5 puntos:** logra muy bien el subcriterio
- **4,6 a 5 puntos:** logra de manera excelente el subcriterio.

Las propuestas ganadoras y, por lo tanto, beneficiarias del premio, serán aquellas que obtengan una puntuación más alta teniendo en cuenta la valoración obtenida en según el cuadro anterior.

La puntuación total de cada proyecto vendrá dada por la suma de las puntuaciones medias de cada criterio, puesto que la puntuación máxima que podrán obtener las propuestas presentadas será de 15 puntos.

No se considerará ninguna propuesta que no haya superado el límite de 3,1 puntos en cada uno de los tres criterios (nota media de sus correspondientes subcriterios).

8. CONCESIÓN DEL PREMIO

8.1. Procedimiento de concesión y resolución

Admisión y valoración

Una vez presentada la documentación detallada en el apartado 5.3, se comprobará que se ajusta a los requisitos definidos en las presentes bases reguladoras. En caso de que el solicitante no haya aportado los documentos indicados a la convocatoria, se lo podrá requerir para que enmiende o complemente la documentación presentada.

El Comité de Selección valorará las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios indicados en la cláusula 7, y elegirá la propuesta ganadora.

Resolución y notificación.

Se notificará al participante que haya presentado la propuesta ganadora y se le requerirá para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, presente la documentación que se indica en la cláusula 8.2.

Una vez presentada y analizada la documentación, y caso de ser correcta, se resolverá de forma definitiva la concesión del premio a favor de la propuesta ganadora, y se publicará en la página <https://www.tomorrowmobility.com>

La competencia para la resolución de otorgamiento será de Fira de Barcelona.

Aceptación

Las personas propuestas como ganadoras deberán presentar el documento de aceptación del premio dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de concesión.

Pago

Las propuestas ganadoras recibirán un premio de hasta el 80% del coste previsto del proyecto, con el importe económico máximo de 100.000,00€ por proyecto. La financiación solo se podrá utilizar para las actividades relacionadas con el desarrollo / implementación de la propuesta y se tendrá que justificar de acuerdo con el establecido en estas Bases.

Además, el ganador se beneficiará de:

1. Posibilidad de establecer relaciones con otros actores del ecosistema y grupos de interés que Fira de Barcelona pueda promover en el marco de las obligaciones del convenio de colaboración.
2. Posibilidad, en su caso, de hacer uso de un espacio al recinto ferial de Montjuic.
3. Visibilidad local e internacional como resultado de las actividades de comunicación, divulgación y promoción.

El pago del premio se realizará del 100% como entrega de fondo con carácter previo a la justificación (pagos a cuenta o anticipados) para llevar a cabo las actuaciones inherentes al premio.

Antes del pago el beneficiario tendrá que rellenar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para que pueda efectuarse la transferencia.

8.2. Documentación adicional

La solicitud de participación a la convocatoria tendrá que incluir, en todo caso, la siguiente documentación y/o información:

- Declaración responsable de la persona que presenta la propuesta indicando: nombre y apellidos, dirección, NIF, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o las que correspondan de acuerdo con su legislación nacional en caso de empresas o entidades no españolas.

Las personas jurídicas ganadoras deberán acreditar fehacientemente estos puntos:

- Datos relativos a la personalidad jurídica y su capacidad de obrar, y la representación con que actúa la persona firmando cuando esta esté inscrita en un registro público.
- Estatutos de la persona jurídica.
- Inscripción de la persona jurídica al registro correspondiente.
- CIF de la persona jurídica.
- Fotocopia del DNI/NIF de la persona firmante de la solicitud y documentación acreditativa de la representación, si no está inscrita en registro. No hay que aportar esta

documentación si la firma electrónica acredita que la persona firmante tiene poderes suficientes para actuar en nombre de la persona representada.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias del premio estarán obligadas a:

- Difundir que la actividad ha sido financiada por el Proyecto Barcelona Innova Lab Mobility haciendo constar en el material impreso u otros medios de difusión la frase correspondiente conjuntamente con el logotipo de las instituciones impulsoras del Proyecto del que se les hará entrega en un archivo digital.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión del premio.
- Comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento o, en su caso, la correspondiente renuncia.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que puedan ser de interés para Fira de Barcelona.
- Disponer de la documentación contable que pueda ser exigida a fin y efecto de garantizar las facultades de inspección y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En cualquier caso, Fira de Barcelona quedará exenta de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivado de las actuaciones a las que queden obligadas las personas o entidades destinatarias del premio otorgado.

El beneficiario tendrá que haber empezado la implementación de la propuesta de acuerdo con el calendario definido en su propuesta, y en cualquier caso, en el periodo máximo que se determine en la convocatoria a partir del otorgamiento del premio.

10. JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

Seguimiento de los proyectos y Comité de Seguimiento

Se constituirá un comité de seguimiento que velará por el despliegue correcto de la solución ganadora y evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

La persona jurídica beneficiaria enviará los informes de seguimiento que el comité de seguimiento le indique. El informe de seguimiento estará formado por:

- Una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas, así como del impacto generado
- Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos y una relación detallada y numerada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y la procedencia de éste.

Memoria final

Para justificar que se ha llevado a cabo la actividad que fundamenta el premio, la persona beneficiaria se compromete a presentar, tres meses después del acabado del proyecto, una cuenta justificativa final que constará de lo siguiente:

- Una memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos: impacto e indicadores.
- Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos y una relación de ingresos y subvenciones que hayan financiado el proyecto.
- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor obligatorio.

A estos efectos, la persona beneficiaria tendrá que presentar la cuenta justificativa firmada por el representante legal o por la persona firmante de la solicitud del premio que tendrá que incluir el detalle del coste de las actividades realizadas, y su justificación documental.

Reintegro y renuncia

Fira de Barcelona podrá exigir el reintegro, total o parcial, del premio en los siguientes supuestos:

- Por la falta de justificación o la justificación incompleta del destino fondos.
- Por el incumplimiento de la finalidad del premio o de las otras condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Por el incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias con motivo de la concesión del premio
- Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

En caso de que los resultados obtenidos presenten disparidades sobre el proyecto, se procederá a verificar la veracidad de los impactos. Si a través de esta verificación se resuelve que no se han conseguido los resultados previstos para lograr:

- En caso de desviaciones superiores al 20%, habrá que comunicarlo y justificarlo para la reformulación del proyecto. Se considerará la validez de los argumentos aportados para aceptar la desviación de los resultados conseguidos respecto a los previstos.

En caso de que no se acepten las justificaciones, se hará un prorrateo porcentual del importe para devolver, calculado en función del porcentaje de desviación.

- En caso de desviaciones superiores al 50%, fruto de negligencia o falta de diligencia debida del beneficiario, se reclamará la devolución del total del importe.

La persona beneficiaria podrá renunciar voluntariamente al premio. La renuncia tiene que ser previa al inicio de la actividad financiada o a su cobro; de lo contrario, la persona beneficiaria tendrá que reintegrar las cantidades percibidas.

11. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Fira de Barcelona se reserva el derecho a rechazar cualquier propuesta o a retirar un lugar en la convocatoria si un participante incumple estas bases o, también, en el supuesto de un conflicto de interés potencial. Fira de Barcelona no será responsable ni reembolsará los costes derivados

de la presentación de los materiales o la información de conformidad con la convocatoria, incluyendo la evaluación, la respuesta, el seguimiento, la negociación o cualquier otro coste incurrido para cumplir los requisitos de la convocatoria junto con la implementación de la propuesta.

Al presentarse a la convocatoria, los participantes:

- Responden de la autoría y la originalidad de los proyectos presentados, así como de los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual o industrial sobre cualquier material, producto y/o programas de ordenador o software (ya sea en formato impreso o máquina).
- Garantizan que no infringen ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o de cualquier otro tipo.
- Reconocen que son titulares, o cesionarios legítimos, igualmente de la plena titularidad de los apoyos de cualquier clase, incluso, a modo de ejemplo y sin limitación, de la documentación y cualesquier apoyos o materiales de tipo analógico, magnético y/o digital, en los cuales se materialice y se fije, total o parcialmente, el objeto del proyecto.
- Garantizan que son titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relacionados con las ideas que presentan a esta convocatoria y de todas las creaciones, bases de datos, herramientas, metodologías, procesos, tecnologías, know-how, software y productos en general.

Los resultados de las evaluaciones son definitivos y vinculantes. Fira de Barcelona está exenta de cualquier responsabilidad, sanción, reclamación o demanda en procesos civiles, mercantiles, penales y administrativos, incluyendo las indemnizaciones de cualquier tipo o naturaleza, así como de cualquier gasto (incluyendo expresamente los honorarios de abogados y procuradores).

La decisión de los miembros del Comité de Selección es definitiva y Fira de Barcelona no entrará en ninguna discusión sobre el resultado.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El titular o titulares de los proyectos participantes serán los titulares de los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como del *know-how* sobre la propuesta presentada y sobre su desarrollo (en lo sucesivo, los “Resultados”).

Los beneficiarios otorgan una licencia gratuita sobre los “Resultados” a Fira de Barcelona. Esta licencia es únicamente para el término municipal de Barcelona, es transmisible por parte de Fira de Barcelona al Ayuntamiento de Barcelona y/o sus organismos dependientes y/o a otras entidades municipales de derecho público, tiene la misma duración que los derechos de propiedad industrial e intelectual o *know-how* sobre “los Resultados”, puede ser sublicenciada y no tiene carácter exclusivo, pudiendo los beneficiarios continuar explotando estos “Resultados” por sí mismos en el término municipal de Barcelona.

Fira de Barcelona y los beneficiarios suscribirán en el momento oportuno de ejecución del proyecto ganador o en un momento posterior, un contrato de licencia detallado sobre los “Resultados” en favor de la primera que incluirá, como mínimo, lo que prevé esta cláusula.

Este contrato detallado de licencia será negociado de buena fe por todas las partes y tendrá en cuenta las inquietudes que le trasladen los beneficiarios para proteger los “Resultados” y obtener un beneficio económico.

Los beneficiarios tendrán que garantizar que no infringen derechos de terceros y que, en caso de ser necesaria la utilización de derechos de propiedad intelectual e industrial o del *know-how* de terceros, tienen los correspondientes permisos y/o licencias para poder dar cumplimiento a lo que establecen estas bases.

Los beneficiarios mantendrán indemnes por cualquier reclamación judicial o extrajudicial, a Fira de Barcelona, así como a cualquier adjudicatario o contratista o entidad a quien Fira de Barcelona transfiera o sublicencie los derechos establecidos en estas bases.

Las personas participantes eximen a Fira de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de los proyectos terceras personas.

En caso de comprobarse que las personas premiadas no son autoras de los proyectos originales, estarán obligadas a reintegrar a Fira de Barcelona el importe de la dotación económica otorgada como premio, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que procedan. Para hacer efectivo el importe a devolver, se añadirán los intereses de demora correspondientes.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Fira de Barcelona tratará los datos personales que se faciliten en el marco de esta convocatoria, así como sus actualizaciones, al amparo del que dispone esta cláusula. Fira de Barcelona solo comunicará los datos cuando sea estrictamente necesario. En cualquier caso, los datos se tratarán con un nivel de protección de acuerdo con las normas aplicables sobre protección de datos y no se someterán a decisiones automatizadas. En caso de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza a Fira de Barcelona que se les ha informado, con carácter previo a la inclusión, del contenido de esta cláusula y se responderá personalmente ante Fira de Barcelona de los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de contravención.

Política de Privacidad e información sobre Protección de Datos Personales

Responsable	FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA con CIF Q-0873006-A y domicilio en Barcelona, Av. Reina M ^a Cristina s/n 08004.
Finalidad	Tratar sus datos en relación con su participación al reto urbano de referencia.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros
Derechos	Los participantes podrán ejercer en todo momento, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, supresión de datos, limitación del tratamiento u oposición, así como solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección Avenida Maria Cristina s/n 08004 Barcelona, a la dirección electrónica lopd@firabarcelona.com , indicando claramente el derecho que se quiere ejercer acompañado del documento nacional de identidad o documento identificativo similar que acredite la identidad correspondiente
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en las Bases del Reto urbano de referencia publicadas en https://www.tomorrowmobility.com/congress/

14. NULIDAD DE CLÁUSULAS Y CONSULTA Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

Si cualquier apartado de estas bases se declara, total o parcialmente, nulo o ineficaz, esta nulidad o ineficacia afectará únicamente la disposición o parte de disposición que sea nula o ineficaz, y subsistirán en todo el resto de las Bases. El apartado, total o parcial, que se vea afectado se considerará no incluido, salvo que, en caso de resultar esencial para estas bases, las tendría que afectar de manera integral. De este modo, cualquier situación no resuelta en estas bases se planteará directamente con Fira de Barcelona, como organizador de este reto, que dictará la solución a la incidencia planteada, que será vinculante y se comunicará por escrito al participante afectado.

Para hacer consultas o resolver cualquier duda relacionada con el objetivo de la convocatoria o con la presentación de la solicitud de participación, los interesados podrán contactar con Fira de Barcelona a través de la dirección electrónica bilm@firabarcelona.com.

15. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La ley aplicable a esta convocatoria es la ley española.

Al presentar una propuesta, los participantes aceptan de manera irrevocable la jurisdicción de los juzgados de Barcelona para cualquier disputa o litigio que pueda surgir en relación con estas bases.

16. IDIOMA DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes Bases podrán consultarse en tres idiomas, español, catalán e inglés, si bien la versión en catalán prevalecerá sobre las otras ante cualquier controversia.